



GOBIERNO REGIONAL JUNIN
OFICINA REGIONAL DE
ADMINISTRACION Y FINANZAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA N° 003 -2019-GR-JUNIN/ORAF

Huancayo, 15 ENE. 2019

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL
GOBIERNO REGIONAL JUNIN

VISTO:

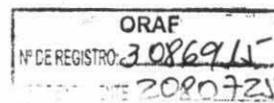
El Memorando N° 002-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de enero de 2019, remitido por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín. La Carta S/N de fecha 07 de enero de 2019, remitida por la Srta. Huaraca Huanaco, Soledad Milagros Estudiante de la facultad de Trabajo Social de la Universidad del Centro del Perú. La Carta S/N de fecha 07 de enero de 2019, remitida por la Srta. Valenzuela Pacheco, Delcy Mil, Estudiante de la facultad de Trabajo Social de la Universidad del Centro del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible.

Que, mediante Memorando N° 002-2019-GRJ/GR, de fecha 11 de enero de 2019, remitido por el Dr. Vladimir Roy Cerrón Rojas, Gobernador Regional del Gobierno Regional Junín, a través del cual solicita a la Dirección Regional de Administración y Finanzas, disponer la **HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO**, a nombre de la Bach. Contabilidad **Maria Elena Yactayo Quintanilla** – Responsable del Manejo de Fondos para pagos en efectivo, por el importe de S/. 2,000.00 Soles, fondos que serán destinados al apoyo económico a las estudiantes de la facultad de Trabajo Social de la Universidad del Centro del Perú: **Huaraca Huanaco, Soledad Milagros y Valenzuela Pacheco, Delcy Mil**, quienes viajarán a la Ciudad de Bogotá Colombia, para cursar asignaturas en la Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá, enmarcado en los objetivos estratégicos Regionales "Acceso igualitario a los servicios de calidad para desarrollo de capacidades".

Que, mediante Ley N° 30879 –"Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" y Ley N° 30880 – "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto Sector Público para el Año 2019", el artículo N° 40.1 de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15 "Encargos al personal de la Institución" aprobada mediante Resolución



Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias, indica que puede utilizarse excepcionalmente, la modalidad de Encargo a personal expresamente designado para la ejecución del gastos que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales.

Que es necesario autorizar el manejo de Fondo por Encargo de manera excepcional, a nombre la Bach. Contabilidad **Maria Elena Yactayo Quintanilla** – Responsable del Manejo de Fondos para pagos en efectivo, por el importe de S/. 2,000.00 Soles

Contando con la visacion de la Oficina de Administración Financiera y de acuerdo la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus modificatorias con la Resolución Directoral N° 001-2011-EF-77.15.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR, el manejo de Fondos por Encargo de manera excepcional a nombre la Bach. Contabilidad **Maria Elena Yactayo Quintanilla** – Responsable del Manejo de Fondos para pagos en efectivo, los mismos que serán destinados al apoyo económico a las estudiantes de la facultad de Trabajo Social de la Universidad del Centro del Perú: **Huaraca Huanaco, Soledad Milagros y Valenzuela Pacheco, Delcy Mil**, quienes viajarán a la Ciudad de Bogotá Colombia, para cursar asignaturas en la Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá, por el importe de S/. 2,000.00 Soles (Dos Mil con 00/100 Soles), según los rubros y montos siguientes:

META	:	052	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	RECURSOS ORDINARIOS	
ESPECÍFICA DEL GASTO	:	23.27.11.99	2,000.00

TOTAL	:		S/. 2,000.00 Soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, que los pagos a ser atendidos con el Fondo por Encargo, serán exclusivamente para realizar gastos de apoyo económico a las estudiantes de la facultad de Trabajo Social de la Universidad del Centro del Perú: **Huaraca Huanaco, Soledad Milagros y Valenzuela Pacheco, Delcy Mil**, quienes viajarán a la Ciudad de Bogotá Colombia, para cursar asignaturas en la Facultad de Ciencias Humanas - Sede Bogotá. Debiendo la Bach. Contabilidad **Maria Elena Yactayo Quintanilla**, rendir cuenta documentada de los gastos efectuados en un plazo de 3 (tres) días luego de recibido el referido fondo.

ARTÍCULO TERCERO. - RESPONSABILIZAR, a la Bach. Contabilidad **Maria Elena Yactayo Quintanilla**, sobre la rendición que efectuó por el encargo recibido, debiendo contar este con la debida documentación sustentatoria de acuerdo al reglamento de comprobantes de pago aprobado por Resolución de Superintendencia N° 007-99/SUNAT. Así mismo indicar que el reporte y documentos o información que no corresponda, constituyen falta grave y dará lugar a las sanciones correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración Financiera, Sub Dirección de Recursos Humanos, al responsable del



manejo de Fondos por Encargo y demás órganos competentes del Gobierno Regional Junín.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



.....
MDC. Luis Alberto Salvatierra Rodríguez
Director Regional de Administración y Finanzas
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
que transcribo a Ud. para su
conocimiento y fines pertinentes

HYO. 16 ENE 2019

.....

.....
B. Abog. Helen S. Díaz Herrera
SECRETARIA GENERAL